

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de octubre de 1986.-

VISTO lo dispuesto en la acordada n°34/84 y la existencia de un cargo vacante para el cual se requiere título habilitante en la Procuración General de la Nación que deberá ser cubierto por esta Corte (ver fs. 1),

SE RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedenen y oposición a fin de cubrir un cargo de Secretario Letrado / en la Procuración General de la Nación.

2º) Integrar la Comisión Asesora a que se refieren los artículos 2º y 3º de la Acordada n°34/84 con el Señor Ministro Decano Dr. Augusto César Belluscio y los Señores Ministros Doctores Carlos S. Fayt y Enrique Santiago Petracchi, con la asistencia del señor Secretario Dr. Luis A. Divito.

3º) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar, en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la Mesa de Entradas Judicial de la Corte, en el horario de atención al público, y se rán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

4º) Para cubrir la vacante referida se requerirán antecedentes en derecho administrativo.

5º) Una vez vencido el plazo fijado en el art. 3º, la Comisión Asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes, y determinará cuáles de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en / la prueba de oposición. A tales efectos se tendrán en cuenta

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
los siguientes antecedentes:

a) Ejercicio de funciones judiciales en el Poder Judicial de la Nación o de las provincias, o administrativas en materia vinculada con el cargo que se concursa; b) Ejercicio de la magistratura judicial en el Poder Judicial de la Nación o de las provincias; c) Ejercicio de la docencia universitaria; d) Publicaciones y trabajos jurídicos de trascendencia; e) Título de doctor en derecho y ciencias sociales o / equivalente, u otros títulos de post-grado atribuidos a abogados; f) Cursos de post-grado de especialización en algún aspecto de las ciencias jurídicas o relacionadas con ellas, para cuya aprobación haya sido necesario rendir exámenes o pruebas de suficiencia; g) Premios o distinciones recibidos por / las calificaciones obtenidas en la carrera de abogacía, en el doctorado en derecho y ciencias sociales o equivalente, o en la labor jurídica; h) Conferencias pronunciadas y cursos dictados sobre temas jurídicos.

6°) Efectuada esa evaluación, se fijará día y hora para la prueba de oposición, se notificará a todos los / concursantes en el domicilio que hubieren constituido, y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.

7°) La prueba de oposición consistirá en la redacción de un proyecto de dictamen de la Procuración General. A ese efecto, la Comisión Asesora elegirá un caso y distribuirá entre los participantes las fotocopias de los elementos necesarios para la redacción.

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



8º) La Comisión Asesora someterá a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, estableciendo el / orden de méritos de los aspirantes. El Tribunal podrá designar a cualquiera de los tres aspirantes mejor calificados, pero para nombrar al segundo o al tercero deberá fundar su / decisión.

9º) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por oficio al Colegio de Abogados de Buenos Aires, a la Asociación de Abogados de Buenos Aires y a la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

Regístrese.-

JORGE ANTONIO BACQUI